

# *Holland High School*



*Departamento de  
Atletismo*

*Código de Conducta*

## *Tabla de Contenidos*

<i>Encabezados</i>	<i>Página</i>
<b><i>Sección I</i></b>	
Introducción.....	1
La Participación Estudiantil en Atletismo es un Privilegio.....	1
Reglas de Elegibilidad Académica.....	1
Asistencia a la Escuela durante un Día de Entrenamiento o de Juego.....	2
Participación en un Equipo, Exámenes Físicos y Seguros.....	2
Informando a los Participantes del Código de Atletismo.....	3
Aplicación General del Código de Atletismo.....	3
Definición de la Suspensión a los Concursos.....	3
<b><i>SECCIÓN II</i></b>	
Reglas sobre el Uso de Sustancias (Drogas, Alcohol, Tabaco, Etc.).....	3
<b><i>SECCIÓN III</i></b>	
Conducta Personal y Faltas a la Integridad Personal.....	5
Actividad Criminal.....	6
Rango de Actividades Disciplinarias.....	6
<b><i>SECCIÓN IV</i></b>	
Procedimientos de Aplicación y Debido Proceso.....	7
Reportando Violaciones al Código.....	7
Manejando las Violaciones al Código.....	8

Proceso de Apelaciones.....8

Junta de Revisión de Atletismo.....8

Descalificación del Director de Atletismo o de un Miembro de la Junta de Revisión....8

**ESCUELAS PÚBLICAS DE HOLLAND  
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ATLETAS**



**EDICIÓN PARA BACHILLERATO (HIGH SCHOOL)**

**SECCIÓN I**

**Introducción**

El distrito escolar, la escuela, y la comunidad reconocen que los altos estándares de conducta, civismo y espíritu deportivo son esenciales para llevar a cabo un programa sólido de atletismo inter-escolar. El propósito de este código es mantener esos altos estándares de comportamiento, proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes, promover su competitividad, apoyar a los alumnos que deseen resistir la presión de utilizar sustancias ilegales, y promover un sentido de orden y disciplina.

**La Participación Estudiantil en el Deporte es un Privilegio**

La participación en una actividad deportiva o en el atletismo es un privilegio que está disponible para los estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas de Holland. Aceptar la participación en el deporte requiere que el alumno se comprometa a cumplir con el código de conducta para atletas y servir de ejemplo para la escuela y la comunidad. En base a estas expectativas, el Código de Conducta para Atletas se aplica los 365 días al año a cada uno de los estudiantes que son atletas. Una vez que un estudiante firma el Código de Atletismo (incluido el Formado de Examen de HPS) durante o después del 9no grado, el estudiante seguirá estando sujeto al código durante el resto de su curso de bachillerato (high school).

**Reglas de Elegibilidad Académica**

Se espera que los atletas de Holland High School mantengan un alto estándar en todas sus disciplinas académicas. Los atletas están sujetos a los estándares de elegibilidad académica establecidos por la Asociación Atlética de los Bachilleratos de Michigan (Michigan High School Athletic Association o MHSAA) y las Escuelas Públicas de Holland.

- A. Elegibilidad Académica del Semestre Previo/Requisitos para obtener el Crédito.

1. Para el Primer Semestre a los atletas que cursen el noveno (9no) grado, el semestre previo (p.ej. su historial académico del segundo semestre de su 8vo grado) no será considerado para determinar la elegibilidad académica.
2. Para el Segundo Semestre (los atletas del 9no, 10no, 11vo, 12vo grado deben, durante el semestre previo, haber aprobado al menos cinco (5) materias (66% del completo potencial académico para un estudiante de tiempo completo según se requiere bajo los estándares de la MHSAA).
3. Los atletas que son académicamente inelegibles en base a su historial académico del semestre anterior serán inelegibles durante los siguientes 60 días del calendario escolar. Si el atleta no cumplió con los estándares del MHSAA (arriba descritos), la Elegibilidad del atleta podrá restaurarse cuando se corrija su falta de créditos de su semestre anterior (por medio de escuela de verano, escuela nocturna, por correspondencia o tutoría, o por medio de clases adicionales) y se otorgue el crédito faltante.

**B. Requisitos para la Elegibilidad Académica durante el Semestre en Curso.**

1. Las revisiones de elegibilidad académica para el semestre en curso se realizarán a los atletas que estén en el noveno (9) al doceavo (12) grados, cada dos semanas.
  - (a) Todo atleta que no esté pasando por lo menos cuatro (4) materias (p.ej. el 66% del potencial completo de créditos para un estudiante de tiempo completo según se requiere bajo los estándares de la MHSAA) durante la revisión es inelegible para una competencia hasta que se realice la siguiente revisión.
2. Unirse a un deporte – Los estudiantes tienen que comprometerse a ser miembros del equipo comenzando con la primera práctica/prueba. En los deportes que se requiera el seleccionar miembros (recortar a alguien), los estudiantes no pueden unirse al equipo después que se haiga determinado su membrecía. En los deportes que no se requiera selección de miembros, los estudiantes pueden unirse con la aprobación del entrenador pero se le requerirá participar en la cantidad de prácticas indicadas abajo antes de participar en una competición:

Beisbol – 8 practicas; Baloncesto de niños/niñas – 12 practicas; Correr para niños/niñas – 8 practicas; Porristas – 8 practicas; Futbol Americano – 7 practicas; Golf de niños/niñas – 8 practicas; Futbol de niños/niñas – 8 practicas, Softbol – 8 practicas; Natación de niños/niñas – 8 practicas; Tenis de niños/niñas – 8 practicas; Volibol – 8 practicas; Lucha – 15 practicas.

**C. Provisiones Aplicables a la Elegibilidad Académica del Semestre Previo y del Semestre en Curso.**

- a. El nivel académico de un atleta (p.ej. su estatus de aprobado y reprobado) en cada materia estará basado en el desempeño acumulativo del atleta en la materia a partir del inicio del semestre.
- b. Los atletas que están certificados por su IEPC como individuos que tienen necesidades especiales o que son elegibles para recibir servicios especiales serán académicamente elegibles, bajo los requisitos de la MHSAA y las provisiones de este código, si han completado (con respecto al semestre anterior), o si están desempeñando (con respecto al semestre en curso), satisfactoriamente el equivalente a los créditos requeridos por este código en el curso de los estudios determinados por la IEPC.
- c. Las apelaciones a las determinaciones de inelegibilidad académica pueden hacerle ante un panel de apelaciones integrado por el Director de atletismo, un entrenador de otro deporte, y el director del bachillerato (o la persona asignada). El panel encargado de revisar las apelaciones se limitará a analizar el asunto de si la inelegibilidad académica del atleta fue correctamente determinada bajo las provisiones de este Código. El panel de apelaciones no podrá hacer ningún ajuste contrario a los requisitos de la MHSAA. Estas provisiones para las apelaciones, en torno a asuntos derivados de la inelegibilidad académica, están sujetas al proceso de apelaciones determinado en la Sección IV, párrafo C, de este Código referente a los asuntos disciplinarios de los atletas.

### **Asistencia a la Escuela Durante una Sesión de Entrenamiento o un Día de Juego.**

La expectativa es que los atletas asistan un día completo de clases el día que haya entrenamiento o una competencia. Si un atleta pierde cuatro o más períodos de clase o tiene una falta injustificada en cualquiera de sus materias, no será elegible para competir o entrenar ese día. Las violaciones descubiertas después de los hechos serán sancionadas durante la siguiente competencia o entrenamiento. Las circunstancias extraordinarias que causen la inasistencia del atleta **deben** comunicarse a y ser aceptadas por el director de atletismo o por el Director del plantel **antes** de la ausencia.

### **Exámenes Físicos, Seguros, e Información en Caso de Traumatismo**

#### 1. Exámenes Físicos

Para participar en un equipo deportivo, se requiere que un atleta se realice un examen físico **(15 DE ABRIL O POSTERIOR)** firmado por un doctor o profesional de la salud debidamente autorizado. Esto debe presentarse en la oficina de atletismo antes de que el atleta participe en el primer entrenamiento.

#### 2. Seguros

Para que cada participante tenga una cobertura adecuada de gastos médicos causados por una lesión deportiva, las Escuelas Públicas de Holland tienen un contrato con un proveedor de seguros designado para

brindarles cobertura a los atletas. Esta cobertura es adicional al seguro familiar del atleta. La cuota de este seguro se pagará a la Oficina de Atletismo antes del primer entrenamiento. Al atleta no se le permitirá participar en los entrenamientos o en las competencias hasta que se pague el seguro.

3. **Formato para recabar Información en Caso de Traumatismo**  
Bajo la ley de Michigan, cada estudiante que participe como atleta debe presentar en la Oficina de Atletismo un Formato de Información en Caso de Traumatismo. Este formato debe ser completado por el estudiante y atleta y por el padre/tutor antes de su participación en un entrenamiento o en una competencia. Este formato será completado una vez durante el transcurso del bachillerato del estudiante.

### **Participación en un Equipo**

1. **Abandonar un Deporte** – Abandonar un deporte sin una razón válida es considerado un asunto grave. Los estudiantes que decidan renunciar después de que el equipo se haya formado no podrán participar en otro equipo patrocinado por la escuela durante esa temporada. Bajo esta política, un equipo se considera formado después de cinco (5) días de entrenamiento. El director de atletismo, con la aprobación de los dos entrenadores principales, podrán exceptuar la aplicación de esta política en caso de que se presenten circunstancias fuera de lo común.
2. **Participar en un Equipo** – Los estudiantes deben comprometerse con ser miembros de un equipo a partir de la fecha de su primer entrenamiento. En esos deportes que requieren la selección de equipos (p.ej. pruebas de selección), los estudiantes no podrán integrarse a un equipo el día o después del día en que ese equipo haya sido formado. En aquellos deportes que no requieren selección de jugadores, los estudiantes podrán participar con la aprobación del entrenador principal pero se les requerirá que participen en el número de entrenamientos que se enlista abajo antes de participar en un concurso o en la línea de scrimmage.

Béisbol - 8 entrenamientos; Basquetbol Niños/Niñas - 12 Entrenamientos; A Campo Traviesa Niños/Niñas - 8 entrenamientos; Porristas - 8 entrenamientos; Fútbol Americano - 12 entrenamientos; Niños/Niñas Golf - 8 entrenamientos; Niños/Niñas Fútbol - 8 entrenamientos; Softball - 8 entrenamientos; Natación Niños/Niñas - 8 entrenamientos; Tenis Niños/Niñas - 8 entrenamientos; Vólibol - 8 entrenamientos; Lucha Greco-romana - 15 entrenamientos.

El director de atletismo podrá aprobar una reducción de la cantidad de entrenamientos requeridos bajo circunstancias especiales. También podrán considerarse excepciones a esta regla para estudiantes de intercambio que

estén por llegar o estudiantes en recuperación de una enfermedad o de una lesión que tarde mucho en sanar.

### **Informar a los Participantes del Código de Atletismo**

Es la responsabilidad de los entrenadores y del director de atletismo informar a cada miembro del equipo de los contenidos del Código de Atletismo y aplicar el Código de Atletismo de una manera justa y consistente. Es la responsabilidad del participante estar consciente de los contenidos del Código de Atletismo. Cada entrenador y estudiante que participe recibirán una copia del Código de Atletismo que se actualiza puntualmente.

### **Aplicación del Código de Atletismo**

Las consecuencias de la Sección II respecto a la posesión, venta, uso, y abuso de sustancias ilegales están específicamente definidas. Las consecuencias de otras infracciones variarán en cada incidente según la severidad de la falta, si son múltiples faltas, o si son incidentes repetidos, derivados de la misma falta.

La multa por cometer infracciones que causen la suspensión de la competencia será aplicada por el director de atletismo como resultado de la observación directa por una autoridad escolar/o como resultado de una investigación por el director de atletismo y/o la administración de la escuela. Los reportes de las infracciones provenientes de una fuente no escolar serán presentados al director de atletismo, preferentemente por escrito, y seguirán la pauta establecida para dichos reportes misma que se encuentra en la Sección IV.

### **Suspensiones Definidas de Concursos**

Las competencias inter-escolares son definidas como concursos. Una suspensión comenzará inmediatamente después que se determine que el atleta ha violado el código. Una vez que surtan efecto, las suspensiones continuarán consecutivamente de concurso en concurso. El entrenador podrá recomendarle al director de atletismo que los entrenamientos durante los períodos de suspensión continúen. Dichos requerimientos estarán sujetos a la aprobación del director de atletismo.

Si toda la duración de la suspensión no puede cumplirse durante la temporada en curso, una suspensión continuará durante la siguiente temporada de competencias deportivas del atleta. Los atletas que reciban una suspensión parcial deberán completar esa temporada con buen nivel para que los términos de la suspensión se cumplan.

## **SECCIÓN II**

### **Reglas sobre el Uso de Sustancias (Drogas, Alcohol, Tabaco, Etc.)**

La posesión, uso, consumo, distribución, compra, venta o manufactura de, u otro involucramiento de cualquier índole con drogas ilícitas u otras sustancias controladas, alcohol o bebidas alcohólicas, esteroides anabólicos/androgénicas, fármacos para mejorar el desempeño, o el consumo de tabaco o productos con tabaco (de cualquier tipo) está estrictamente prohibido. También está prohibido todo involucramiento con sustancias

consideradas ilegales (p.ej. drogas similares, etc.), y cualquier tipo de abuso o mal uso de medicamentos recetados, medicamentos sin receta médica, o cualquier otro químico o sustancia.

Las violaciones a las reglas del uso de sustancias son acumulativas a lo largo de los estudios de bachillerato (highschool) del alumno. Las infracciones categóricas descritas en esta sección surten efecto todo el año. El estudiante forma parte del programa de atletismo y está sujeto al Código de Atletismo cuando participa en los entrenamientos y los concursos oficiales por primera vez en Holland High School. Las violaciones a las reglas de uso de sustancias definidas en esta sección estarán sujetas a las consecuencias específicamente prescritas para el atleta tal como se enlistan a continuación.

#### Categoría A. Buscar Asesoría Voluntariamente

En caso de que el estudiante busque voluntariamente asesoría para atender un problema de uso de sustancias (p.ej. distinto a un problema de venta o distribución, etc.), y si la solicitud de asesoría no parece basarse en un intento de evadir las sanciones establecidas en el Código de Atletismo (p.ej. donde el funcionario escolar no tiene conocimiento de ninguna infracción a las reglas contenidas en esta sección), se aplicarán las siguientes pautas:

1. El atleta o un miembro de su familia inmediata deberá hacer una auto referencia ante el director de atletismo, un asesor, un coordinador de apoyo estudiantil o al director (se observará la confidencialidad).
2. El atleta podrá continuar con su participación en atletismo bajo el acuerdo del asesor de uso de sustancias y del director de atletismo o del director.
3. Un atleta podrá usar este recurso solamente una vez durante el año escolar. Si no completa el programa asignado el atleta recibirá sanciones según se describe en la SECCIÓN II C.

#### Categoría B. Las violaciones derivadas del uso de sustancias con participación voluntaria en el Programa de Asesoría; y las Violaciones por Uso de Tabaco

Un atleta que viola las reglas por el uso de sustancias y voluntariamente se somete a la asesoría para superar un posible abuso o mal uso de químicos deberá seguir el programa de apoyo recomendado en colaboración con los procedimientos del distrito escolar. Las sanciones para la Categoría B (que incluyen violaciones por el uso de tabaco) son las siguientes:

1. Primera infracción- Suspensión durante 1/3 de los concursos de la temporada (esto pasará a la siguiente temporada de ser necesario).
2. Segunda infracción- Suspensión durante 2/3 de los concursos de la temporada (esto pasará a la siguiente temporada de ser necesario).
3. Tercera infracción- Suspensión de las actividades deportivas de Holland High durante un año (365 días).



4. Cuarta infracción- Suspensión durante el resto del bachillerato (high school). Una solicitud de la revisión de la suspensión después de un año podrá ser realizada por el director de atletismo si existe una documentación que demuestre la terminación exitosa de un programa de rehabilitación que el estudiante haya aprobado.

Nota: Los atletas que usen la Opción A o B deben seguir el programa de asesoría recomendado y proporcionar la información requerida cumpliendo con los términos y las condiciones del proceso de asesoría del distrito escolar.

Categoría C. Violaciones por uso de sustancias sin la participación en un Programa de Asesoría

Un atleta que viole las reglas de uso de sustancias y que elija no recibir asesoría por el posible abuso/mal uso de químicos, será suspendido de la siguiente manera:

1. Primera infracción- Suspensión durante 1/3 de los concursos de la temporada (esto pasará a la siguiente temporada de ser necesario).
2. Segunda infracción- Suspensión durante 2/3 de los concursos de la temporada (esto pasará a la siguiente temporada de ser necesario).
3. Tercera infracción- Suspensión de las actividades deportivas de Holland High durante un año (365 días).

### SECCIÓN III

#### **Conducta Personal y Faltas a la Integridad Personal**

La comunidad, el distrito escolar, y la escuela apoyan un alto estándar de conducta y ejemplos a seguir de parte de los atletas que sean nuestros alumnos. Se espera que el estudiante tenga un comportamiento adecuado en la escuela, dentro y fuera del campo de juego, y en todas las áreas. Los actos inaceptables de conducta incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- ✓ Acciones que vayan en detrimento a la salud, la seguridad y el bienestar de terceros.
- ✓ Faltas de respeto
- ✓ Insubordinación
- ✓ Lenguaje abusivo o inapropiado
- ✓ Burlarse y/o incitar
- ✓ Acoso
- ✓ Pelear/iniciar un pleito
- ✓ Actitud negativa
- ✓ Robo o involucramiento en un robo (personal/escolar)
- ✓ Falsificar documento o proporcionar información falsa
- ✓ Destrucción de equipo escolar
- ✓ Vandalismo

- ✓ Conducta que vaya en detrimento del equipo o de la escuela
- ✓ Violación de las reglas de MHSAA
- ✓ Violación de las reglas del distrito escolar/escuela
- ✓ Faltas a las políticas de la escuela (ausencias, actitud, una conducta no cooperadora)
- ✓ Otras conductas que los entrenadores o la dirección determinen que podrán avergonzar o provocar críticas hacia el equipo y/o escuela, o las cuales son contrarias a la posición del estudiante y atleta como líder y ejemplo a seguir.

### **Actividades Criminales**

La participación en una actividad criminal afecta negativamente a la escuela y/o al programa de atletismo o deporte. Debido a la naturaleza diversificada de las actividades criminales, las consecuencias variarán de incidente en incidente en base a la severidad y al nivel de la falta, si son múltiples faltas, y si se ha incurrido en la misma falta varias veces.

En casos o situaciones donde se involucre la supuesta actividad criminal o la infracción cívica de un estudiante y atleta, los funcionarios escolares podrán ejecutar una acción disciplinaria bajo el Código de Atletismo, independientemente de si hay o no cargos criminales o infracciones cívicas que se hayan planteado o presentado en contra del estudiante y atleta, a pesar de que tales cargos o infracciones (si se presentan) aún no hayan sido resueltos a través de la corte, considerando que la evidencia disponible para los funcionarios escolares de una manera razonable acredita la medida disciplinaria por haber violado el Código de Atletismo.

### **Rango de Acciones Disciplinarias**

Una acción disciplinaria por haber tenido una conducta inapropiada como se describe en esta sección se basa en la severidad de cada caso y está sujeta a las reglas mínimas de la MHSAA respecto al espíritu deportivo y las peleas. Algunos ejemplos de disciplina por haber cometido infracciones de conducta implícitas en esta sección son las siguientes:

- ✓ Tal vez se requiera una reunión con el estudiante-atleta y su entrenador y/o autoridades escolares y/o padres para resolver el asunto.
- ✓ Suspensión de entrenamientos y/o concursos.
- ✓ Suspensión del equipo durante el resto de la temporada.
- ✓ Suspensión de la participación atlética por un período de tiempo más largo en cargo de haber cometido infracciones severas o recurrentes.
- ✓ Suspensión de la participación atlética cuando haya una resolución pendiente de las autoridades escolares
- ✓ Retener un título/premio de atletismo
- ✓ Pago monetario por vandalismo y/o destrucción o pérdida de propiedad

- ✓ Una combinación de las formas de disciplina anteriores y/u otra disciplina según lo amerite o que sea apropiada a la falta(s)

## SECCIÓN IV

### **Procedimientos de Aplicación/Debido Proceso**

#### A. Reportar Violaciones al Código de Atletismo

Cuando un entrenador y/o supervisor escolar adulto tiene bases razonables para determinar que un estudiante y atleta ha violado el Código de Atletismo, dicho adulto deberá reportar la violación, de preferencia por escrito, al director de atletismo. El reporte (en la medida de lo posible) deberá incluir:

- ✓ El día, la fecha, y la hora de la violación
- ✓ El nombre de la persona que hace el reporte
- ✓ Una descripción completa de la violación
- ✓ Un testigo que se sepa haya estado presente cuando la violación ocurrió.

Dichos reportes generarán acciones si las autoridades escolares pueden fundamentar la información del reporte después de la investigación. El atleta será informado de la infracción y se le dará una oportunidad para hablar de la acusación antes de que se tome una acción disciplinaria.

#### B Manejo de las Violaciones al Código de Atletismo

El director de atletismo podrá aplicar el Código de Atletismo según los procedimientos como se describe en el Código de Atletismo. El director de atletismo deberá llevar un registro de todos los reportes y de las investigaciones que argumenten la existencia de Violaciones al Código de Atletismo cuando un estudiante y atleta presuntamente haya violado el Código de Atletismo.

1. El director de atletismo podrá contactar al estudiante que haya sido acusado de la violación e informarle al estudiante los cargos.
2. Al estudiante se le dará la oportunidad de negar o admitir los cargos. El estudiante podrá tener a un padre/tutor legal presente en una reunión que sea programada para discutir los cargos.
3. Si el estudiante admite que ha violado el Código de Atletismo, el director de atletismo deberá notificar al padre/tutor legal y al estudiante de la violación al Código de Atletismo y comunicarle la medida disciplinaria que se le aplicará como resultado de ello, según las provisiones del Código de Atletismo.

4. Si el estudiante niega los cargos, el director de atletismo deberá realizar una investigación a detalle, y presentar una decisión basada en las circunstancias del caso, la información recibida de parte de un testigo apropiado, y los reportes presentados. El director de atletismo deberá notificar al padre/tutor legal y al estudiante de la violación al Código de Atletismo y comunicarle la medida disciplinaria que se le aplicará como resultado de ello, según las provisiones del Código de Atletismo. El padre y el estudiante deberán ser informados por el director de atletismo si la investigación indica que no ocurrió ninguna violación o si no puede determinarse la aplicación de una acción disciplinaria.

### C Proceso de Apelación

Las apelaciones del padre/tutor legal del estudiante que está siendo disciplinado, o del estudiante en caso de tener 18 años o más, serán presentadas ante la Junta de Revisión de Atletismo (Athletic Review Board) en las siguientes situaciones:

- ✓ Una apelación del proceso donde una sanción le ha sido aplicada al atleta.
- ✓ Una apelación basada en evidencia nueva y significativa.

Las apelaciones le serán hechas al director de atletismo dentro de tres (3) días escolares después de haber recibido la notificación por escrito de la violación al Código de Atletismo y de las sanciones que resulten. El director de atletismo al recibir la solicitud de apelación deberá, 1) determinar si la solicitud entra dentro de los parámetros de una apelación, y 2) notificar al titular de la Junta de Revisión respecto a las solicitudes que sí califiquen para programar una audiencia de apelaciones. El director de atletismo deberá proporcionar copias de toda la información y los documentos pertinentes al titular de la junta antes de que se realice la primera reunión programada de la Junta de Revisión.

La Junta de Revisión de Atletismo (Athletic Review Board) deberá reunirse lo antes posible después de haber sido notificado de esa solicitud. La Junta de Revisión podrá reunirse con testigos y con el director de atletismo o la persona que haya sido designada durante el proceso de revisión. Dentro de tres (3) días escolares después de la reunión final, la Junta de Revisión deberá presentar por escrito sus hallazgos al director de atletismo. Una carta, firmada por el titular de la Junta, deberá ser enviada al estudiante y al padre/tutor legal estableciendo los hallazgos y la lógica de la conclusión a la que se llegó. Los hallazgos y las recomendaciones deberán acordarse por el voto mayoritario de los miembros de la Junta de Revisión.

### D Membresía a la Junta de Revisión de Atletismo

La Junta de Revisión de Atletismo (Athletic Review Board) deberá estar integrada por tres (3) miembros con capacidad de voto que serán nombrados por el Director del plantel:

- ✓ Un (1) maestro que no represente al departamento de atletismo.
- ✓ Un (1) entrenador que no represente al deporte(s) en cuestión.
- ✓ Un (1) administrador que no represente al departamento de atletismo.

#### E Descalificación del Director de Atletismo o del miembro de la Junta de Revisión

El director de atletismo o cualquier miembro de la Junta podrán descalificarse a sí mismos si las circunstancias así lo ameritan. El Director del plantel deberá designar a la persona que reemplazarlo.

